



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176-2022-MDP/T.

Pocolay, 09 SEP. 2022

VISTOS

La Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°140-2022-GDUI-MDP-T, Memorando N° 0492-2022-GM-MDP-T de Gerencia Municipal e Informe N° 621-2022-GAJ-GM-MDP-T de Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su inciso 6) del artículo 1° señala que, "La Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas", y en su inciso 7) señala que, "La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea superior a lo señalado precedentemente". Asimismo, en su inciso 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", la misma que tiene por objeto establecer normas de carácter Técnico y Operativo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", en el acápite 8.1.7 literal b) establece que, "El inspector será un profesional (nombrado y contratado) de la entidad, designado por memorándum por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa coordinación con la Gerencia General de la Municipalidad, el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva de Gerencia y/o Alcaldía de ser el caso. Asimismo, el literal c) señala: "El Inspector debe tener una experiencia mínima de 02 años como Inspector y 03 años como profesional, Colegiado y habilitado para ejercer la profesión".

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°140-2022-GDUI-MDP-T, de fecha 26 de agosto se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Plan de Limpieza y Retiro de Residuos de Construcción y Demolición en el Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", bajo modalidad de Administración Directa.

Que, con Memorando N° 0492-2022-GM-MDP-T de fecha 07 de septiembre del 2022, Gerencia Municipal considera la designación de la Lic. Sonia Yapo Condori, Responsable de la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Plan de Limpieza y Retiro de Residuos de Construcción y Demolición en el Distrito de Pocolay, Provincia". Asimismo requiere emisión de informe legal y proyecto de acto resolutivo





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146 -2022-MDP/T.

Que, mediante Informe N° 621-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 09 de septiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en la designación de la Lic. Sonia Yapo Condori, como Responsable de la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Plan de Limpieza y Retiros de Residuos de Construcción y Demolición en el Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, estando a lo expresado UI Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, visto la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 140-2022-GDUI-MDP-T, resulta procedente la designación de la Responsable de la Ejecución de Trabajo denominado "Plan de Limpieza Y Retiro de Residuos de Construcción y Demolición en el Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" por lo que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP/T, Resolución de Alcaldía N° 097-2021-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la LIC. SONIA YAPO CONDORI, como RESPONSABLE de la EJECUCIÓN del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la profesional designada en el artículo primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas, para el logro de las metas y objetivos previstos, en el marco del ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la interesada y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GDUI
GDSE
GAJ
SGSE
EFTIC
interesada (01)